

Formato presentación de ponencias IV Congreso Institucional.



Número de ponencia: *(será asignado una vez recibida)*

Eje temático en el que se inscribe su ponencia: Modelo de Gestión Institucional

Sub eje Temático en el que se inscribe su ponencia: Gobernanza y Estructura Organizacional

Sector al que pertenece: (Docente o Administrativo): Administrativo

PONENTES: (Nombre correo electrónico y número de teléfono o extensión donde pueda ser localizado)

Johana Blanco Villalobos, jblanco@itcr.ac.cr, extensión 2863

Gabriela Méndez López, gmendez@itcr.ac.cr, extensión 2795

Patricia Zúñiga Calderón, pzuniga@itcr.ac.cr, extensión 2803

Natalia Marín Gómez, nmarin@itcr.ac.cr, extensión 2173

Sofía Brenes Meza, sofia.brenes@itcr.ac.cr, extensión 2080

Jessica Venegas Gamboa, jvenegas@itcr.ac.cr, extensión 9305

TITULO DE LA PONENCIA

Desarrollo integral de las jefaturas

Resumen (máximo 300 palabras)

A nivel institucional se cuenta con profesionales sobresalientes en cada una de las ramas de las carreras que imparte la institución, sin embargo, por la formación y el enfoque a nivel institución se complica muchas veces la formación en liderazgo, toma de decisiones, manejo de conflictos y trabajo en equipo, entre otros; los cuales son aspectos claves para ejercer el cargo de jefatura; debido a lo anterior, se plantea un programa integral que contenga temáticas como las nombradas anteriormente y que sea impartido a las personas que están interesadas en participar en un puesto de jefatura, tanto, a nivel de departamentos como a nivel de escuela. Con lo anterior la institución se aseguraría un mejor clima laboral y la búsqueda de la excelencia en el desarrollo de todas sus actividades, así como, que los

individuos y órganos de la institución se responsabilicen por las consecuencias de sus acciones y decisiones.

CONSIDERANDOS:

- Que las políticas generales de la institución establecen que: “Se incrementará la formación, capacitación y superación del personal para alcanzar la excelencia desde una perspectiva humanística que contemple el compromiso con la equidad, el ambiente y una cultura de paz.”
- Que de acuerdo con el Modelo de Gestión Institucional en el apartado de Gobernanza y estructura Institucional: “Preparación de líderes: formación de directores y coordinadores, mediante programa o cursos de formación para estos puestos, en temas como: liderazgo, resolución de conflictos, comunicación. Requisito fundamental que se debe cumplir ante el TIE”
- Artículo 3 del Estatuto Orgánico, inciso a, establece: La búsqueda de la excelencia en el desarrollo de todas sus actividades.
- Artículo 3 del Estatuto Orgánico, inciso i, establece: La responsabilidad de los individuos y órganos del Instituto por las consecuencias de sus acciones y decisiones.
- El plan estratégico 2017-2021 establece dentro de su eje estratégico de Gestión, las siguientes líneas estratégicas: Fortalecimiento de los servicios institucionales en el TEC e Implementación del modelo de Excelencia en la Gestión.
- Que el III Congreso Institucional aprobó, como parte del modelo académico institucional, que el TEC considera como valores institucionales e individuales todos aquellos que surgen de la identidad institucional, del compromiso social y de las personas que la conforman; y que estos valores deben ser conocidos y puestos en práctica por las diferentes jefaturas de nuestra institución.
- La Ley General de Control Interno establece claramente en el artículo 2 la definición de Jerarca, como el "superior jerárquico del órgano o del ente; ejerce la máxima autoridad dentro del órgano o ente, unipersonal o colegiado", por lo que corresponde principalmente a esta figura velar por lo establecido en el artículo 12 de dicha Ley, donde se indican los Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno.

PROPUESTA (Exposición de la ponencia)

Partiendo de lo anterior, se plantea generar dentro del Departamento de Recursos Humanos un Plan de Desarrollo Integral de Jefaturas que permita garantizar a la Institución que los Coordinadores y Directores de las diferentes escuelas y departamentos cuenten con las habilidades mínimas necesarias para desempeñar funciones principalmente administrativas.

PLAN DE ACCIÓN

1. Modificar el artículo 58 del Estatuto Orgánico de la siguiente manera:

Actual	Propuesta
<p>Para ser Director de Departamento se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Poseer título profesional universitario afín a la actividad del Departamento. b. Estar nombrado por tiempo indefinido. c. Laborar para la Institución con jornada de al menos medio tiempo. d. Haber laborado, a medio tiempo o más, por lo menos dos años para el Instituto. e. Contar con al menos dos años de experiencia comprobada en labores relacionadas con la actividad del Departamento. 	<p>Para ser Director de Departamento se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Poseer título profesional universitario afín a la actividad del Departamento. b. Estar nombrado por tiempo indefinido. c. Laborar para la Institución con jornada de al menos medio tiempo. d. Haber laborado, a medio tiempo o más, por lo menos dos años para el Instituto. e. Contar con al menos dos años de experiencia comprobada en labores relacionadas con la actividad del Departamento.
<p>Para ser coordinador de unidad de Departamento se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Tener nombramiento a tiempo indefinido. b. Laborar para la Institución con jornada de al menos medio tiempo. c. Haber laborado, a medio tiempo o más, por lo menos dos años para el Instituto. d. Contar con al menos dos años de experiencia comprobada en labores relacionadas con la actividad de la unidad. 	<ul style="list-style-type: none"> f. Durante el primer año de su gestión cumplir con la formación o capacitación establecida por el Departamento de Recursos Humanos para los puestos de Dirección nombrados para el período electoral de 4 años. g. El Departamento de Recursos Humanos verificará e informará sobre el incumplimiento de esta disposición, y se sancionará conforme a la normativa vigente. <p>Para ser coordinador de unidad de Departamento se requiere:</p>

<p>e. Cumplir los requisitos para ser coordinador de la unidad, establecidos por el "estudio de requisitos" de dicho cargo realizado al efecto por el Departamento de Recursos Humanos.</p> <p>Los directores y coordinadores serán electos por la Asamblea Plebiscitaria de Departamento.</p> <p>Los directores deberán ejercer sus funciones en jornada de tiempo completo, durarán en sus funciones cuatro años y no podrán ser electos por más de dos períodos consecutivos.</p> <p>Los coordinadores durarán en sus funciones cuatro años.</p> <p>Modificación Aprobada por el Consejo Institucional en la Sesión No.2615. Artículo 12, del 25 de junio del 2009.Gaceta No.282</p> <p>Para ser electo Director de Departamento o coordinador de unidad se requiere obtener una votación afirmativa mayor que el 40% del total de votos electorales de la Asamblea Plebiscitaria del respectivo departamento.</p> <p>En los departamentos de apoyo académico, el total de votos electorales es igual a la cantidad de electores inscritos en el padrón definitivo.</p> <p>En los departamentos académicos, el valor del voto electoral de cada sector se definirá en el Código de Elecciones con base en los porcentajes de representación de cada sector establecidos en el Estatuto Orgánico.</p> <p>En estos departamentos, si la cantidad de funcionarios del sector administrativo que cumple con los requisitos para pertenecer a la Asamblea Plebiscitaria de Departamento es menor que la cantidad de votos electorales posibles para dicho sector, los funcionarios administrativos junto con el director y los profesores acreditados constituirán el 75% de dicha asamblea y el sector estudiantil mantendrá el 25% de participación. En este caso particular, el valor del voto electoral de cada miembro de la Asamblea Plebiscitaria es igual a uno y el total de</p>	<p>a. Tener nombramiento a tiempo indefinido.</p> <p>b. Laborar para la Institución con jornada de al menos medio tiempo.</p> <p>c. Haber laborado, a medio tiempo o más, por lo menos dos años para el Instituto.</p> <p>d. Contar con al menos dos años de experiencia comprobada en labores relacionadas con la actividad de la unidad.</p> <p>e. Cumplir los requisitos para ser coordinador de la unidad, establecidos por el "estudio de requisitos" de dicho cargo realizado al efecto por el Departamento de Recursos Humanos.</p> <p>f. Durante el primer año de su gestión cumplir con la formación o capacitación establecida por el Departamento de Recursos Humanos para los puestos de Coordinación nombrados para el período electoral de 4 años.</p> <p>g. El Departamento de Recursos Humanos verificará e informará sobre el incumplimiento de esta disposición, y se sancionará conforme a la normativa vigente.</p> <p>Los directores y coordinadores serán electos por la Asamblea Plebiscitaria de Departamento.</p> <p>Los directores deberán ejercer sus funciones en jornada de tiempo completo, durarán en sus funciones cuatro años y no podrán ser electos por más de dos períodos consecutivos.</p> <p>Los coordinadores durarán en sus funciones cuatro años.</p> <p>Modificación Aprobada por el Consejo Institucional en la Sesión No.2615. Artículo 12, del 25 de junio del 2009.Gaceta No.282</p> <p>Para ser electo Director de Departamento o coordinador de unidad se requiere obtener una votación afirmativa mayor que el 40% del total</p>
---	--

Formato presentación de ponencias IV Congreso Institucional.

<p>votos electorales del departamento académico será igual a la cantidad de electores inscritos en el padrón definitivo.</p> <p>Ver norma reglamentaria sobre el proceso de elección y sustitución temporal del Director como norma complementaria</p> <p>Norma Reglamentaria del Estatuto Orgánico en relación al proceso de elección y sustitución temporal del director del Artículo 58 del Estatuto Orgánico. (Gaceta 198)</p>	<p>de votos electorales de la Asamblea Plebiscitaria del respectivo departamento.</p> <p>En los departamentos de apoyo académico, el total de votos electorales es igual a la cantidad de electores inscritos en el padrón definitivo.</p> <p>En los departamentos académicos, el valor del voto electoral de cada sector se definirá en el Código de Elecciones con base en los porcentajes de representación de cada sector establecidos en el Estatuto Orgánico.</p> <p>En estos departamentos, si la cantidad de funcionarios del sector administrativo que cumple con los requisitos para pertenecer a la Asamblea Plebiscitaria de Departamento es menor que la cantidad de votos electorales posibles para dicho sector, los funcionarios administrativos junto con el director y los profesores acreditados constituirán el 75% de dicha asamblea y el sector estudiantil mantendrá el 25% de participación. En este caso particular, el valor del voto electoral de cada miembro de la Asamblea Plebiscitaria es igual a uno y el total de votos electorales del departamento académico será igual a la cantidad de electores inscritos en el padrón definitivo.</p> <p>Ver norma reglamentaria sobre el proceso de elección y sustitución temporal del Director como norma complementaria</p> <p>Norma Reglamentaria del Estatuto Orgánico en relación al proceso de elección y sustitución temporal del director del Artículo 58 del Estatuto Orgánico. (Gaceta 198)</p>
--	---

2. Modificar el Artículo 17-Bis “Reglamento de Creación, Modificación y Eliminación de Unidades en Departamentos del ITCR “Requisitos para coordinador de unidad”

Actual	Propuesta
<p>La persona que resulte electa como Coordinador(a) de unidad, deberá asumir los siguientes compromisos:</p> <p>a. Aprobar, durante el primer año de su primera gestión como</p>	<p>La persona que resulte electa como Coordinador(a) de unidad, deberá asumir los siguientes compromisos:</p> <p>a. Durante el primer año de su gestión cumplir con la formación o</p>

<p>coordinador, una capacitación en administración pública, con una duración mínima de 40 horas, que incluya temas referidos a manejo de las relaciones interpersonales, servicio al cliente y normativa nacional e institucional relacionada, al menos, con procesos presupuestarios, contratación administrativa y legislación laboral.</p> <p>b. Para los casos de unidades en Escuelas, impartir al menos un curso por período lectivo, excepto que ejerza la coordinación por una jornada inferior a medio tiempo.</p> <p>c. El incumplimiento de esta disposición se sancionará conforme a la normativa vigente.</p>	<p>capacitación establecida por el Departamento de Recursos Humanos para los puestos de Coordinación nombrados para el período electoral de 4 años.</p> <p>b. Para los casos de unidades en Escuelas, impartir al menos un curso por período lectivo, excepto que ejerza la coordinación por una jornada inferior a medio tiempo.</p> <p>c. El incumplimiento de esta disposición se sancionará conforme a la normativa vigente.</p>
--	---

3. El alcance de la propuesta es para aquellas coordinaciones y direcciones de escuelas o departamentos electas posterior al 1 de julio de 2019.
4. Una vez aprobada la propuesta le corresponde al Departamento de Recursos Humanos diseñar el programa de capacitación e implementar el procedimiento para el cumplimiento de la norma.

Firma de los ponentes

Nombre de los Ponentes	Firma
Johana Blanco Villalobos	
Gabriela Méndez López	
Patricia Zúñiga Calderón	
Natalia Marín Gómez	
Sofía Brenes Meza	
Jessica Venegas Gamboa	